

Expediente: **2966/08-A5**

Carátula: **MAMANI MARCELO ANTONIO C/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ ESPECIALES S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23119155789 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO, -DEMANDADO

90000000000 - BELGRANO CARGAS SA, -DEMANDADO

27118670456 - MAMANI, MARCELO ANTONIO-ACTOR

23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (EX. MAPFRE ARGENTINA ART S.A.), -
DEMANDADO

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2966/08-A5



H105025476071

JUICIO: MAMANI MARCELO ANTONIO c/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ ESPECIALES s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA-Expte. N°2966/08-A5.

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2024.

Proveo presentación efectuada por el perito médico Juan Carlos Perseguino el 19/12/2024:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito médico en el presente cuaderno de prueba por el perito **Juan Carlos Perseguino**. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituido domicilio digital.

2. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) toda documentación que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su consulta a través del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la pericia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder**

Judicial conforme lo normado por los Arts 137 y 394 del CPCC, Ley 9531 -supletorio al fuero.

3. En mérito a lo solicitado por el Dr. Perseguino, corresponde ***FIJAR fecha para la realización de la pericia médica el 30 de Diciembre del 2024 a hs. 18:00***

4. El Sr. Marcelo Antonio Mamaní deberá presentarse en el día y horario señalado al Consultorio Médico ubicado en la calle General Paz N°576, 9° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y concurrir con DNI y todos los antecedentes médicos que tenga en su poder (historia clínica, Rx, análisis).Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA**.

5. **Acompañe la parte interesada la movilidad** correspondiente para notificar al actor en su domicilio real. MADMMG-2966/08-A5.

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.